



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 017

"Por el cual se modifica el Plan de Estudios del Programa Académico de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística – Por ciclos propedéuticos, adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas"

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos; designar sus autoridades académicas y administrativas; crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos; definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión; seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos; adoptar el régimen de alumnos y docentes; arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que la Ley 749 del año 2002, "*Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones*", en su Artículo 5 dispone, que las Instituciones de Educación Superior, en uso de su autonomía responsable, reglamentarán los criterios de transferencia de estudiantes e ingreso a programas de formación, adoptará los procedimientos que permitan la movilidad estudiantil de quienes hayan cursado programas técnicos profesionales y tecnológicos, teniendo en cuenta el reconocimiento de los títulos otorgados por las instituciones del sistema.

Que la Ley 1188 del año 2008 "*Por la cual se regula el Registro Calificado de los Programas de Educación Superior y se dictan otras disposiciones*", en su Artículo 5 señala que las Instituciones de Educación Superior pueden ofrecer programas académicos por Ciclos Propedéuticos hasta el nivel profesional.

Que en el marco del Plan de Gobierno 2008-2012 del Rector de la Universidad del Magdalena Ruthber Escorcia Caballero, dentro del Eje Estratégico N° 1 Excelencia Académica, en el Programa de Modernización Curricular, se propone la implementación de Ciclos Propedéuticos con miras a la reforma de los planes de estudios de los programas académicos, acorde con las tendencias nacionales e internacionales para garantizar una educación de excelencia.

Que mediante Resolución N° 2386 del 30 de abril de 2009 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se resolvió la solicitud de Registro Calificado, para el Programa de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística de la Universidad del Magdalena.

Que mediante el Acuerdo Académico N° 10 de 2009, se adoptó el Plan de Estudios del Programa Académico de Tecnología en Administración Hotelera y Turística y se modifica el nombre del Programa por "*Tecnología en Gestión Hotelera y Turística*".

Que el Decreto 1295 de 2010, en sus artículos 14, 15 y 42, reglamenta la estructura, las características y las modificaciones de los Programas por Ciclos Propedéuticos, estableciendo que el cambio de organización de un programa para incorporar el componente propedéutico debe informarse al Ministerio de Educación Nacional para su aprobación previo a la oferta del mismo.

Que el mismo decreto, en su artículo 40 reglamenta que la renovación del registro calificado debe ser solicitada por las instituciones de educación superior con no menos de diez (10) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro.

Que por medio del Acuerdo Superior N° 02 de 2010, se adoptó y reglamentó la articulación por Ciclos Propedéuticos en la Universidad del Magdalena.

Que por medio del Acuerdo Académico N° 031 de 2010, se estableció la Formación General en los Programas de Pregrado de la Universidad.

Que por medio del Acuerdo Académico N° 032 de 2010, se modificó el eje de investigación y se estableció la Formación Investigativa en los programas de pregrado presencial de la Universidad del Magdalena.

Que mediante el Acuerdo Académico N° 075 de 2010, se adiciona un párrafo en el ARTÍCULO SEXTO del Acuerdo Académico N° 031 de 2010, y se establece que en la primera matrícula cada estudiante deberá registrar los cursos b. y c., y para el segundo registro, el curso a. A partir del tercer registro, todo estudiante deberá cursar en el periodo inmediatamente siguiente, mínimo dos (2) créditos correspondientes a un curso obligatorio de la Formación General, hasta completar los doce (12) créditos obligatorios.

Que mediante el Acuerdo Académico N° 030 de 2012, se modifica el Parágrafo Primero del ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo Académico N° 075 de 2010, estableciendo el orden de la primera, segunda y tercera matrícula de los cursos de Formación General en los Programas de Pregrado de la Universidad.

Que mediante el Acuerdo Académico N° 033 de 2012, se modificó el Plan de Estudios del Programa Académico de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística, adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas, a fin de actualizar contenidos curriculares y hacer Ciclo Propedéutico con el Programa de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.

Que mediante Resolución N° 1879 del 26 de Febrero de 2013 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se resuelve la solicitud de modificación del Registro Calificado del Programa de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística de la Universidad del Magdalena, en la cual se modifica en el ARTÍCULO PRIMERO la denominación del Programa así: *Tecnología en Gestión Hotelera y Turística – Por Ciclos Propedéuticos*.

Que en sesión del Consejo Académico de fecha 21 de junio de 2015 fue presentada, sustentada y aprobada la modificación del Plan de Estudios del Programa Académico de *Tecnología en Gestión Hotelera y Turística – Por Ciclos Propedéuticos*.

Que los Planes de Estudios requieren de cierto tiempo de estabilidad con el fin de tener herramientas válidas para realizar la evaluación de los mismos, en consecuencia, no se pueden modificar antes de que termine la cohorte con la que se inicie.

En mérito de lo expuesto,

---

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Plan de Estudios del Programa Académico de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística – Por Ciclos Propedéuticos, adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas, con las siguientes características:

Programa	Gestión Hotelera y Turística
Metodología	Presencial - Ciclos Propedéuticos
No. Periodos	Seis (6)
No. Créditos Totales	99
No. Créditos del Nivel:	88
No. Créditos Propedéuticos:	11
Programa con que se articula	Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el Plan de Estudios del Programa Académico de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística – Por Ciclos Propedéuticos, con un total de noventa (99) créditos académicos; de los cuales ochenta y cuatro (84) créditos académicos son obligatorios y representan el ochenta y cinco por ciento (85%) de los créditos del Plan de Estudios; cuatro (04) créditos académicos son optativos, que corresponden al cuatro por ciento (4%) de los créditos del Plan de Estudios; y once (11) créditos académicos son Propedéuticos, que corresponden al 11% de los créditos del Plan de Estudios.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Plan de Estudios del Programa Tecnología en Gestión Hotelera y Turística – Por Ciclos Propedéuticos, está organizado por las siguientes áreas de formación:

1. **Área de Formación General:** Comprende diez (10) créditos académicos que corresponden al diez por ciento (10%) del total de créditos del Plan de Estudios.
2. **Área de Formación Investigativa:** Comprende cuatro (04) créditos académicos que corresponden al cuatro por ciento (4%) del total de créditos del Plan de Estudios.
3. **Área de Formación Profesional:** Comprende setenta (70) créditos académicos que representan el setenta y uno (71%) del total de créditos del Plan de Estudios; distribuidos en los componentes: Básico, Administración y Organizaciones, Economía, Finanzas y Contabilidad, Mercadeo, Talento Humano, Turismo, Producción y Operaciones e Idiomas.
4. **Área de Formación Flexible:** Comprende cuatro (04) créditos académicos que representan el cuatro por ciento (4%) de los créditos del Plan de Estudios.

**Parágrafo Único:** Adicional a las Áreas de Formación anteriormente descritas, se incorpora el Componente Propedéutico como enlace del nivel tecnológico hacia el profesional. Comprende once (11) créditos que corresponden al once por ciento (11%) del Plan de Estudios, distribuidos en los componentes de Socio humanístico, Derecho, Administración y Organizaciones, y Contabilidad y Finanzas.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las áreas de formación que conforman el Plan de Estudio están integradas por componentes, cursos, créditos académicos, tipo de curso y sistema de requisitos, que se organizan de la siguiente manera:

ÁREA DE FORMACIÓN GENERAL				
CURSOS	CRÉDITOS	TIPO DE CURSO	SISTEMA DE REQUISITOS	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Vida Universitaria	2	Obligatorio	N.A.	N.A.
Razonamiento y Representación Matemática	2	Obligatorio	N.A.	N.A.
Procesos Lectores y Escriturales	2	Obligatorio	N.A.	N.A.
Expresión Oral y Argumentación	2	Obligatorio	Procesos Lectores y Escriturales	N.A.
Cátedra del Caribe	2	Obligatorio	N.A.	N.A.
<b>TOTAL CRÉDITOS ÁREA</b>	<b>10</b>			

ÁREA DE FORMACIÓN INVESTIGATIVA				
CURSOS	CRÉDITOS	TIPO DE CURSO	SISTEMA DE REQUISITOS	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Teoría y Filosofía del Conocimiento	2	Obligatorio	N.A.	N.A.
Métodos y Técnicas de Investigación	2	Obligatorio	Teoría y Filosofía del Conocimiento	N.A.
<b>TOTAL CRÉDITOS ÁREA</b>	<b>4</b>			

ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL				
COMPONENTE BÁSICO				
CURSOS	CRÉDITOS	TIPO DE CURSO	SISTEMA DE REQUISITOS	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Estadística I	3	Obligatorio	N.A.	N.A.
<b>TOTAL CRÉDITOS ÁREA</b>	<b>3</b>			

COMPONENTE DE ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIONES				
CURSOS	CRÉDITOS	TIPO DE CURSO	SISTEMA DE REQUISITOS	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Teoría de las Organizaciones y de la Administración	4	Obligatorio	N.A.	N.A.
Emprendimiento y Creación de Empresas	2	Obligatorio	Teoría de las Organizaciones y de la Administración	N.A.
<b>TOTAL CRÉDITOS COMPONENTE</b>	<b>6</b>			

COMPONENTE DE ECONOMÍA				
CURSOS	CRÉDITOS	TIPO DE CURSO	SISTEMA DE REQUISITOS	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Fundamentos de Economía	3	Obligatorio	N.A.	N.A.
<b>TOTAL CRÉDITOS COMPONENTE</b>	<b>3</b>			

COMPONENTE DE FINANZAS Y CONTABILIDAD				
CURSOS	CRÉDITOS	TIPO DE CURSO	SISTEMA DE REQUISITOS	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Contabilidad General y Financiera	3	Obligatorio	N.A.	N.A.

Contabilidad Hotelera	3	Obligatorio	Contabilidad General y Financiera	N.A.
Costos y Presupuestos Hoteleros	3	Obligatorio	Contabilidad Hotelera	N.A.
<b>TOTAL CRÉDITOS COMPONENTE</b>	<b>9</b>			

ÁREA DE MERCADEO				
CURSOS	CRÉDITOS	TIPO DE CURSO	SISTEMA DE REQUISITOS	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Fundamentos de Marketing	3	Obligatorio	N.A.	N.A.
<b>TOTAL CRÉDITOS ÁREA</b>	<b>3</b>			

COMPONENTE DE TALENTO HUMANO				
CURSOS	CRÉDITOS	TIPO DE CURSO	SISTEMA DE REQUISITOS	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Supervisión y Gestión de Personal	3	Obligatorio	Teoría de las Organizaciones y de la Administración	N.A.
<b>TOTAL CRÉDITOS COMPONENTE</b>	<b>3</b>			

COMPONENTE DE TURISMO				
CURSOS	CRÉDITOS	TIPO DE CURSO	SISTEMA DE REQUISITOS	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Introducción al Turismo	2	Obligatorio	N.A.	N.A.
Etiqueta y Protocolo	3	Obligatorio	N.A.	N.A.
Operación de Agencia de Viajes y Tours	3	Obligatorio	Introducción al Turismo	N.A.
Operación de Alojamiento y Recepción	3	Obligatorio	N.A.	N.A.
Logística para la Organización de Eventos	3	Obligatorio	Etiqueta y Protocolo y Contabilidad General y Financiera	N.A.
Sistemas Informáticos en Hotelería y Turismo	3	Obligatorio	Operación de Alojamiento y Recepción	N.A.
Geografía Turística Nacional e Internacional	3	Obligatorio	Introducción al Turismo	N.A.
Ecoturismo y Turismo Alternativo	3	Obligatorio	Geografía Turística Nacional e Internacional	N.A.
<b>TOTAL CRÉDITOS COMPONENTE</b>	<b>23</b>			

COMPONENTE DE PRODUCCIÓN Y OPERACIONES				
CURSOS	CRÉDITOS	TIPO DE CURSO	SISTEMA DE REQUISITOS	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Alimentos y Bebidas I: Organización y Procesos en A&B	3	Obligatorio	N.A.	N.A.
Alimentos y Bebidas II: Servicios en A&B	3	Obligatorio	Alimentos y Bebidas I: Organización y Procesos en A&B	N.A.
Alimentos y Bebidas III: Cocina y Servicio de Comedor & Bar	4	Obligatorio	Alimentos y Bebidas II: Servicios en A&B	N.A.
<b>TOTAL CRÉDITOS COMPONENTE</b>	<b>10</b>			

COMPONENTE DE IDIOMAS				
CURSOS	CRÉDITOS	TIPO DE CURSO	SISTEMA DE REQUISITOS	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Inglés Introdutorio	2	Obligatorio	N.A.	N.A.
Inglés II: Recepción, Habitaciones y Servicios	2	Obligatorio	Inglés Introdutorio	N.A.
Inglés III: Bar y Restaurante	2	Obligatorio	Inglés II: Recepción, Habitaciones y Servicios	N.A.
Inglés IV: Agencia de Viajes	2	Obligatorio	Inglés III: Bar y Restaurante	N.A.
Inglés V: Guianza Turística	2	Obligatorio	Inglés IV: Agencia de Viajes	N.A.
<b>TOTAL CRÉDITOS COMPONENTE</b>	<b>10</b>			

ÁREA DE FORMACIÓN FLEXIBLE				
CURSOS	CRÉDITOS	TIPO DE CURSO	SISTEMA DE REQUISITOS	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Profundización Tecnológica	4	Optativo	N.A.	N.A.
<b>TOTAL CRÉDITOS ÁREA</b>	<b>4</b>			

**Parágrafo Primero:** La oferta de los cursos del área de Formación Flexible, será revisada y modificada por el Consejo de Programa, teniendo en cuenta la flexibilidad curricular, las necesidades del entorno, las tendencias en la formación profesional en el contexto nacional e internacional, el desarrollo investigativo de la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas; entre otros aspectos.

**Parágrafo Segundo:** El Componente Propedéutico se integra por los cursos y créditos que se relacionan a continuación:

COMPONENTE PROPEDÉUTICO				
CURSOS	CRÉDITOS	TIPO DE CURSO	SISTEMA DE REQUISITOS	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Historia, Patrimonio y Antropología Cultural	2	NO Obligatorio	N.A.	N.A.
Legislación Turística	2	NO Obligatorio	N.A.	N.A.
Organización y Dirección	4	NO Obligatorio	Teoría de las Organizaciones y de la Administración	N.A.
Matemáticas Financieras	3	NO Obligatorio	Contabilidad General y Financiera	N.A.
<b>TOTAL CRÉDITOS COMPONENTE</b>	<b>11</b>			

**Parágrafo Tercero:** Los estudiantes que deseen seguir con su formación en el Nivel Profesional en el Programa de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras con metodología presencial – Ciclos propedéuticos, deben cursar de forma obligatoria las asignaturas que conforman el Componente Propedéutico. En caso contrario, si el estudiante no desea seguir su formación en el Nivel Profesional no está obligado a cursar dicho componente. En todo caso el Estudiante debe informar a la Dirección de Programa su decisión, para efectos de planeación académica y seguimiento de su Hoja de Vida.

En resumen, el Plan de Estudios del Programa de Programa de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística – Por Ciclos Propedéuticos contiene el siguiente número de créditos:

AREA DE FORMACIÓN	COMPONENTE	N° CRÉDITOS
GENERAL	N.A.	10
INVESTIGATIVA	N.A.	4
PROFESIONAL	BÁSICO	3
	ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIONES	6
	ECONOMÍA	3
	FINANZAS Y CONTABILIDAD	9
	MERCADEO	3
	TALENTO HUMANO	3
	TURISMO	23
	PRODUCCIÓN Y OPERACIONES	10
FORMACIÓN FLEXIBLE	N.A.	10
COMPONENTE PROPEDÉUTICO		11
<b>TOTAL DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA</b>		<b>99</b>

**ARTÍCULO QUINTO:** El estudiante del Programa de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística – Por Ciclos Propedéuticos que ostente tal calidad durante su permanencia en la Universidad, podrá matricular hasta (19) créditos siempre y cuando este cursando el presente Plan de Estudios. Una vez el estudiante haya aprobado el treinta y ocho por ciento (38%) de su Plan de Estudios podrá matricular hasta veintiuno (21) créditos.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para optar al título de Tecnólogo en Gestión Hotelera y Turística, el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

- Cursar y aprobar los ochenta y cuatro (84) créditos académicos obligatorios y cuatro (04) créditos académicos Optativos del Plan de Estudios.
- Realizar y aprobar el Trabajo de Grado y la Práctica Profesional Tecnológica.
- Aprobar el examen de suficiencia en inglés establecido por la Institución.
- Certificar la realización del Examen de Calidad de la Educación Superior Saber Pro.
- Cumplir con los demás requisitos exigidos por el Reglamento Estudiantil para tal fin.

**Parágrafo Primero:** A los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en este artículo y presenten solicitud de grado ante la Dirección de Programa en el periodo establecido en el calendario académico, la Universidad del Magdalena le otorgará el título de: **TECNÓLOGO EN GESTIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA.**

**Parágrafo Segundo:** Los estudiantes que adicionalmente hayan cursado y aprobado los once (11) créditos académicos del Componente Propedéutico, quedan habilitados para continuar con su formación en el nivel profesional en el Programa Académico Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras modalidad Presencial – Ciclos Propedéuticos; previa solicitud ante el Consejo de Programa para continuar con su formación profesional.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los estudiantes del Programa de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística – Por Ciclos Propedéuticos que solamente vayan a realizar sus prácticas profesionales y no hayan completado los demás requisitos que establece su Plan de Estudios para optar a grados, su liquidación de matrícula financiera se expedirá como estudiante de grado de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Superior N° 014 de 2013 y el sistema de liquidación que le aplique al estudiante.

**Parágrafo Primero:** Para los estudiantes del Programa de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística – Por Ciclos Propedéuticos que vayan a cursar las prácticas profesionales e iniciar

simultáneamente el ciclo profesional, se les deberá mantener vigente el registro con el pago de la matrícula financiera del programa profesional.

**Parágrafo Segundo:** Para los estudiantes del Programa de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística – Por Ciclos Propedéuticos que vayan a realizar sus prácticas profesionales y simultáneamente deseen cursar las asignaturas del componente propedéutico, la matrícula financiera se expedirá de acuerdo a la reglamentación establecida para tal fin y el Sistema de Liquidación de Matrícula que le aplique al estudiante.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Impleméntese el presente Plan de Estudios del Programa Académico Tecnología en Gestión Hotelera y Turística – Por Ciclos Propedéuticos a los estudiantes que ingresan a partir de la renovación del Registro Calificado del Programa de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística – Por Ciclos Propedéuticos.

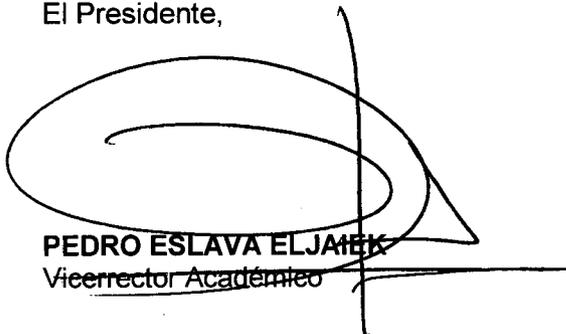
**ARTÍCULO NOVENO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los **22 JUN. 2015**

El Presidente,

La Secretaria,



**PEDRO ESLAVA ELJAEIK**  
Vicerector Académico



**MERCEDES DE LA TORRE HASBÚN**  
Secretaria General